# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2700/25

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

## ANUNCIO

**CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)**

Mediante Decreto Nº 2025/1604, de fecha 22 de diciembre 2025, la Concejal de Personal y Régimen Interior ha adoptado una Resolución que resulta del siguiente contenido:

**RESOLUCIÓN DE ALCADIA**

Vista la necesidad de contratar a un Oficial de Primera de la Construcción por las necesidades apremiantes que tiene el Ayuntamiento de llevar a cabo actuaciones que forman parte de las actividades propias de aquella categoría profesional y que no existe actualmente plantilla suficiente en el Ayuntamiento para llevar a cabo las mismas.

Visto el informe de Intervención Nº 0447-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025.

Visto el informe de Secretaría Nº 0043-2025 de 19 fecha de diciembre de 2025.

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas mediante Decreto número 422/2023 y de fecha 23 de junio de 2023 y de acuerdo con lo señalado en los Fundamentos de Derecho Quinto y Sexto de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, 958/2023, de 12 de julio de 2023, recurso 7815/2020,

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Convocar proceso selectivo para la selección en régimen de derecho laboral y con carácter temporal a las personas que van a desempeñar las tareas propias de Oficial de Primera de la Construcción, con una duración de 89 días, a jornada completa de 40 horas semanales de lunes a domingo, con los permisos y periodos de descanso que legalmente corresponda, condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

**Tipo de contrato:** Eventual por circunstancias de la producción.

**Nº candidatos solicitados por puesto:** 10

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases que rigen dicho proceso selectivo y que son las siguientes:



www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

**Primera:** Serán requisitos imprescindibles para participar en las pruebas selectivas, además de los que sean de aplicación conforme a la normativa vigente los siguientes:

1. Estar inscritos en la Oficina de Empleo, a cuyos efectos se remitirá la correspondiente solicitud al ECYL, para que haga la correspondiente preselección de candidatos.
2. Experiencia mínima de 150 días.

**Segunda.-** El proceso selectivo se realizará mediante concurso en el que se valorarán con la cuantía que se indica los parámetros o criterios siguientes:

1. Grado de interés en el puesto de trabajo valorado por el Tribunal (0 a 3 puntos).
2. Experiencia en este puesto de trabajo en empresas públicas o privadas (0,1 puntos por mes/trabajado Máximo 2 puntos). **(No se valorará si no se aporta vida laboral).**
3. Curso de prevención de riesgos laborales (1 punto).
4. Cursos de formación relacionados con el puesto: **(No se valorará si no se aporta título oficial).**

- Cursos de hasta 15 h lectivas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 16 h. hasta 40 h. lectivas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 41 h. hasta 100 h. lectivas: 0,40 puntos por curso.
- Cursos de más de 101 h. lectivas: 0,80 puntos por curso

5. Disponibilidad (hasta 2 puntos).
6. Conocimiento del ámbito o disciplina en el que se va a desarrollar las funciones objeto del contrato (hasta 3 puntos).
7. Por estar en posesión Permiso de Conducir B (2 puntos)

En caso de empate entre las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios a tener en cuenta para la disolución del mismo los que se relacionan a continuación, por el siguiente orden:

- Experiencia profesional en el puesto objeto de cobertura en el sector público o privado acreditada necesariamente mediante la vida laboral.

- Antigüedad como demandante de empleo.

En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

**Tercera:** Nombrar a los siguientes funcionarios como miembros del tribunal de selección de 1 puesto de Oficial de 1ª de la Construcción:

**1. Presidente:** D. José Mª Jiménez Pérez.

**2. Vocales:**

Dª. Esther Moreno Tarancón.

Dª. Mª Dolores López Jara.

D. Abraham Hernández Gómez

**3. Secretaria:** Dª. Rosa Inés Jiménez Pérez.

**Cuarta:** Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 21 de enero de 2026, a las 9.00 h, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, sito en Plaza del Ayuntamiento, 1, de esta localidad.

**Quinta:** El proceso selectivo se realizará mediante concurso en el que se valorarán con la cuantía que se indica los parámetros o criterios siguientes:

**Sexta:**

**5.1.-** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en los lugares previstos en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de quienes hayan sido seleccionados, con expresión de su nombre y apellidos y la puntuación obtenida.

**5.2.-** Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas.

**5.3.-** Quienes hayan realizado el proceso selectivo dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas seleccionadas.

**5.4.-** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía las relaciones de personas participantes que, con arreglo a su puntuación total, tuvieran derecho a su nombramiento como personal laboral temporal, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del número de DNI y las puntuaciones obtenidas en las pruebas. Estas relaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**5.5.-** El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al señalado en la oferta de empleo. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

**5.6.-.** Concluido el proceso selectivo se aprobará por Resolución de la Concejal Delegada de Personal bolsas de trabajo con aquellos aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo con una antigüedad de 1 año y por el orden de puntuación obtenido en el mismo.

**TERCERO:** Publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

**CUARTO:** Dar cuenta en la próxima sesión de pleno ordinaria que se celebre.

Arenas de San Pedro, 24 de diciembre de 2025.

La Concejal de Personal y Régimen Interior, *Marina Susana Coria García.*



www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958